



La publicación de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad publicada en el BOE del 16 de mayo, así como el Plan de Reactivación no Ámbito Sociosanitario en relación coa infección polo Virus Sars-Cov-2, publicado por la Dirección Xeral de Asistencia Sanitaria de la Xunta de Galicia el 12 de mayo de 2020, modifica las condiciones para los ingresos en los centros residenciales de personas con discapacidad así como las visitas a los residentes.

De este modo, en la documentación indicada anteriormente se recogen las siguientes condiciones para las visitas:

- a) Se deberá concertar previamente la visita con el centro residencial.
- b) Las visitas se limitarán a una persona por residente.
- c) Durante la visita será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo tanto por parte del visitante como por parte del residente.
- d) El centro residencial deberá contar con procedimientos específicos para regular la entrada y salida de las visitas con el fin de evitar aglomeraciones con los trabajadores y resto de residentes.
- e) Durante la visita se deberán observar las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, y en particular el mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros y la higiene de manos.
- f) Aquellas otras medidas que por motivos de salud pública establezcan las comunidades autónomas y ciudades autónomas.
- g) No se podrán realizar visitas en los centros en los que haya casos confirmados de COVID-19, o en los que algún residente se encuentre en período de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Para poder iniciar el proceso de visitas, es necesario, según indican las autoridades, contar con un informe emitido por el área sanitaria correspondiente que permita la realización de las mismas.

Por todo esto, desde Aspanaes y en cuanto se cuente con la autorización para ello, las visitas se regularán del siguiente modo:

1. Debido a la diferente forma de comprender e interpretar el mundo de los residentes con TEA, será necesario establecer de forma coordinada entre las familias y la directora y psicóloga del centro, la idoneidad o no de las visitas. Para eso, será necesario establecer contacto con las familias e intercambiar opiniones sobre la mejor opción para cada uno de los residentes, procurando estar de acuerdo el equipo con la familia, pero conociendo que la familia es la que tiene derecho a visitar a su hijo/a, por lo que la última decisión estará en sus manos.
2. Si se acuerda que la visita no será adecuada por las dificultades que puede conllevar para el/la residente y se pospone para más adelante, se continuará con el sistema de información que se estaba llevando con la familia y/o se procurará algún otro medio que se considere adecuado.



3. En caso de acordar la adecuación de la visita, deberá concretarse la fecha y hora a la que podrán acudir, buscando la mejor opción para la familia sin alterar la organización del centro.
4. Las citas para las visitas se establecerán del siguiente modo:
  - a. Una en turno de mañana y otro en turno de tarde, en el horario que desde el centro se considere más adecuado.
  - b. Cada familia podrá acudir a visitar a su hijo/a/tutelado/a cada 2 semanas, para poder organizar las visitas de todos los residentes.
  - c. Se establecerán las visitas en horario que no interrumpen la actividad del centro.
  - d. Las citas se irán organizando por orden de solicitud y adecuándose a las posibilidades familiares, primando en todo momento a los que no hayan recibido todavía ninguna visita.
5. Las condiciones para la realización de las visitas serán las siguientes:
  - a. Se establecerán para cada residente un listado de familiares de referencia.
  - b. El día anterior a la visita se deberá cumplimentar una encuesta clínica epidemiológica (establecida por las autoridades sanitarias). En caso de sospecha o presencia de algún síntoma no podrá ser posible la realización de la visita concertada. *Nunca podrá entrar alguien con síntomas de enfermedad o que haya estado en contacto con algún sospechoso o positivo en los últimos 14 días.*
  - c. Deberá designarse qué profesional será el encargado de recoger los datos de la encuesta.
  - d. Sólo podrá entrar una persona cada vez a visitar a cada residente.
  - e. Solo podrán entrar personas autorizadas y con cita previa a realizar las visitas.
  - f. Es obligatorio el uso de mascarillas para los visitantes y aquellos residentes que las toleren.
  - g. Se medirá la temperatura al visitante antes de entrar a realizar la visita y se le pedirá que se desinfecte las manos con gel hidroalcohólico.
  - h. Durante la visita se procurará mantener la distancia de seguridad en la medida de lo posible, evitando abrazos, besos...
  - i. Se prestará apoyo profesional cuando sea necesario durante las visitas.
  - j. Se informará a las familias que se evitarán los regalos como sistema para reducir posibilidades de contagio.
  - k. En caso de que haga buen tiempo se favorecerá que la visita pueda realizarse en las zonas exteriores, siempre sin contacto con los demás residentes y profesionales. En caso contrario será



necesario buscar en cada uno de los centros residenciales un espacio lo más aislado posible de los demás residentes (cafetería, zona del colegio,...) evitando en todo momento que se circule por el centro residencial y las zonas comunes con los residentes.

1. Las visitas no deberán superar los 30 minutos de duración.

En cuanto a las incorporaciones en los centros residenciales (tanto para nuevos residentes como para las incorporaciones de los residentes que pasaron el confinamiento en su domicilio familiar), será necesario seguir los pasos que se indican:

- a. Se realizará la solicitud al área sanitaria correspondiente previa al ingreso.
- b. Desde el centro se establecerá una entrevista con la familia (preferentemente no presencial o en caso presencial manteniendo las medidas de seguridad) para cumplimentar la documentación necesaria para el ingreso y contar con todos los informes y datos necesarios para el ingreso y conocimiento del usuario/a.
- c. Se deberá cumplimentar una encuesta clínica-epidemiológica (establecida por las autoridades sanitarias), el día anterior a la entrada en el centro sobre cualquier persona que vaya a ingresar en el centro.
- d. Nadie podrá ingresar en el centro sin una prueba PCR de COVID19, con tres días de antelación como máximo que deberá resultar negativa.
- e. No se realizarán más de un ingreso cada 7-10 días en el centro para favorecer la adaptación de los usuarios/as.
- f. Los padres/tutores del residente no podrán acceder a la habitación del residente ni circular por las zonas comunes o establecer contacto con los residentes del centro.
- g. Se limpiarán/desinfectarán los enseres (neceser, objetos personales, aparatos electrónicos,...) de la persona que ingresa, antes de colocarlo en sus lugares correspondientes.
- h. Se mantendrán contactos frecuentes familias-profesionales para comunicar y conocer el estado del nuevo residente.
- i. Cualquier residente seguirá las normas de visitas y salidas vigentes en el centro.